

Razon de los dineros que por el Rey Joseph se cobran como pertenecientes al Mayorazgo de Plasencia

Uno setecientos noventa y cinco milmas de Capital de ramos de Tierra de Loxa y Alameda p. privilegio R. de machado a favor de D.

Al. de Alcantara y Plasencia en Valladolid a veinte y ocho de Julio de mil setecientos y cinco años

el q. contra quechada en el Oficio Capital de Dineros con ramos de Tierra de Loxa y Alameda

de D. Al. p. ayuda de los gastos q. se hicieron en la defensa del Reyno contra turcos moros

y otros infieles el q. p. el Capital y el del duar viquiente con ramos de Tierra de Loxa y Alameda

venta de vino paños y medio de Casas q. el Mayorazgo de Plasencia tenia en la Ciudad de

Sevilla en la Calle de los Tintores p. lo qual con la pertenencia y pertenencia al Oficio

Mayorazgo etc y el q. de Turcos

Tomo p. privilegio del Rey se dio. de
Dho año de treinta y uno dado favor
del Rey don Philip. Velaz como a pose
hedor del dho. Maizora de las. de
mudo ala Rra de Balina de Andalucia
tierra adentro.

Ocho de ciento y veinte y cinco mil do
cientos y cinquenta y un mrs de la Rra a
veinte mil el millar p. do guerra qui
mentos y cinco mil y veinte mrs de la
Rra p. privilegio despachado a favor
de la dha. Maria Martinez adriete
de Mayo de mil veicientos y nueve
p. do tanto mrs que le pte neial

por fijos reales que en el dho. de treinta
y diez guerra y quimientos mil mrs
que en el venoziale y monedage de la Rra
se dio. temia. Rra. de Derra p. pri
vilegio de la Rra de Mayo de mil y veic

de igual conda. del Rey don Philip. Velaz
ortiga endonero. conda. de dho. treinta
y diez guerra y quimientos mil mrs ad. de
diomera se dio. de la Rra de Mayo de
mayor de la Rra de Mayo de la Rra de Mayo
para aida apagar los ptes. de la dho. guerra
de dho. Rra de Mayo de la Rra de Mayo
Dho. Tomo p. privilegio despachado a favor
de la dha. Maria Martinez adriete
de Mayo de mil veicientos y nueve
p. do tanto mrs que le pte neial

Comoperteneentes al Mayorazgo de
de la Rra.

Uno de noventa y cinco mil y doscientos
mrs de la Rra de Mayo de mil y veic

... en el servicio de millones de la Cua.
Seu. y de otros p. privilegio de pachado a fa-
vor del dho. Rey y de su hijo el Infante don Alonso
q. fue del Rey don Alonso el Sexto en veinte y ocho
del mes de Mayo de mill e seiscientos y setenta
y cinco p. el qual con esta parte se
otro se hizo una suma q. por entonces se
se trata p. privilegio de veinte y dos
del dho. Rey mill e seiscientos y quatro
del qual parece que el dho. Rey don Alonso
fizo el dho. Capital p. do. Carta de
venta firmada p. el Rey don Alonso el
ochenta y un mil quatrocientos y veinte
y siete mrs. p. un quintero e seiscientos y
dos mil ochocientos y treinta y dos mrs.
que por ello se pagaron en moneda de plata
Doble d. Pedro Baza se enera ^{Thesoro}
gral. del Rey y de su hijo mill e seiscientos
y cinquenta y dos mil e seiscientos y no-

... e seiscientos p. quintero e seiscientos
y treinta y un mil y ochenta y ocho mrs. que
en esta moneda se pagaron del dho. Thesoro
gral. como todo el dho. Rey don Alonso
comete del dho. Rey mill e seiscientos y quatro
Otros ^{algunas} mil e seiscientos e seiscientos y
y la otra ^{algunas} mitad ^{de} la otra ^{de} p. personas
necesitadas mando fundar el dho. Rey don Alonso
p. gral. ^{de unas e seiscientos e seiscientos} del dho. Rey
tiene el Capital de seiscientos e seiscientos y treinta
y siete mil e seiscientos y quatro mrs. p.
otros tanto q. ^{de} mill e seiscientos y treinta
e seiscientos p. fue del Rey don Alonso el Sexto
Ordinero conrado ad. Alonso Ortiz del dho. Rey
mrs. y de los Cavalleros del mismo Rey
del tribunal de la Contaduria mayor del Rey
e seiscientos y seiscientos gral. del Reyno como todo
parece de privilegio dado a favor del dho. Rey

Utrique vel ex vna rethorica se mil
veicietas y noventa y vein
Otro perteniente a este dho mayorazgo de
Utrique de veicietas ochenta y noventa mil
y veicietas mil de Capital p. otros tantos
y el dho d. Miguel Velaz en rethorica al dho
d. Alonso Otrio como todo paxese se paxiere
de dadas de amor de dho d. Miguel Velaz en
veintay quatro de sep. de mil veicietas
y noventa y ocho el qual dho d. Alonso Otrio
se llama en la renta de los mrs. Dño de
lanas.

Como pertenece a las tres cap. que el
dho d. Alonso Otrio es dho d. Lorenzo de las
mandos fundan en la d. de lanos. de
de la villa de Vergara
Uno sobre el servicio de millones de la d.
d. y en rethorica perten. a la pax. de la d.

Requiere cap. d. Francisco de Navia y d. Miguel
Joviano de las dho Capital es veicietas y
ochenta mil mrs. p. otros tantos y d. Andres
de Andiola paxen morada de la d. de d. Alonso
Leon Theodoro gral de d. el qual dho Capital
con su renta corre p. de la d. de d. Alonso de
tura de diez y siete de febrero de mil veicietas
y noventa y quatro ante Diego Garcia de Belasco
Notario publico de Sevilla hauea impuesto con
el Capital perten. a las d. de las Capellanias como
todo paxese se paxiere de la d. de d. Alonso de
de las d. de las Capellanias por las d. de Reyna
d. Mariana de Austria como Madra de tutora
y Curadora de la d. de Rey d. de d. de d. de
de Diciembre de mil veicietas y noventa
y seis.
Otro de veicietas ochenta y noventa y
quatro mil veicietas y ochenta mrs. de
Capital paxen otros tantos que el dho d. Miguel

Beles de Ubirany en unyo ad. Carmel

ca. de Henr. Cavallero del mismo omide

Santiago Ches. gral. de Ut. en moned. 20

de plata como todo parece segun privilegio de

despachado de favor del dho. N. Mg. veles

ador. de dho. semil. veiciientos y sesenta

en el qual dho. Turo cedio y traspaso el mi-

mo de N. Mg. quatro mil R. de vellon

de Plata con un principal correspondiente

de diez mil de millas en plata de cupo.

que otorgo ante Juan de Carriaga en

la villa de Vergara a treynta y tres

de mayo de mill. veiciientos y setenta y tres

de mayo de mill. veiciientos y setenta y tres

de mayo de mill. veiciientos y setenta y tres

de mayo de mill. veiciientos y setenta y tres

de mayo de mill. veiciientos y setenta y tres

de mayo de mill. veiciientos y setenta y tres

de mayo de mill. veiciientos y setenta y tres

de mayo de mill. veiciientos y setenta y tres

de la herencia de D. Miguel Velez de la casa

Cavallero que fue de don de Santiago de

María Leonor de Navarra y de la villa de un muge

en la particion hecha de don Pedro de

Alzina ante don. Fr. de Anauca en

de la villa de Sagua en el año pasado

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

de mill. de veinte y siete

Tambien pertenece a los hijos y herederos de D. Miguel Peler de Ullera
en un caso Original que no esta anotado en esta adron, pero que esta vi-
sitado en el registro de dilaciones de la Ciudad de Sevilla y en su caso, por un
privilegio despachado en Madrid a 28 de Noviembre de 1645 a favor de los
sucesores cuya renta anual es de 40000000 al ano e 15 mil el millan

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is significantly faded.]